

	INFORME TÉCNICO DE DENOMINACIÓN VIAL EN EL DMQ.			CÓDIGO:
	Asunto: Informe técnico favorable a la propuesta de denominación de las calles del Barrio Arco Iris			No. DP-UIG-2020-073
Cuadro de registro de cambios				
Versión	Nombre Responsable	Cargo	Referencia de Cambios	Firma de responsabilidad
Vs. 1.0	María Teresa Tayo H.	Asistente de Ejecución de Procesos 2	Elaboración	
Aprobación de documento				
Versión	Nombre Responsable	Cargo	Rol	Firma de responsabilidad
Vs. 1.0	Ing. Lorenza Izurieta Z.	Jefe Unidad de Información Geográfica	Revisión	
1. Introducción				
<p>En el marco de las competencias de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas y en cumplimiento a:</p> <p>Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, sancionado mediante Ordenanza Metropolitana No. 001 de 07 de mayo de 2019, Artículo IV.1.239., del Título V, Normas para la Nomenclatura del Distrito Metropolitano, Capítulo II, De la Metodología; establece: <i>“Definición de nomenclatura. - Es el sistema a través del cual se identifican las zonas Metropolitanas Administrativas y Delegaciones Metropolitanas, parroquias urbanas y rurales, vías vehiculares, peatonales, parques, plazas, urbanizaciones, predios o unidades de vivienda, comercio y otros usos dentro de un mismo predio, de modo que se defina su precisa localización y ubicación, lo cual no implica modificación alguna del perímetro urbano, cuya delimitación está normada por la ordenanza respectiva.”</i></p> <p>El sistema de nomenclatura es un elemento indispensable en la planificación para el Distrito Metropolitano de Quito, es el servicio a través del cual se identifican, las unidades de vivienda, comercio y otros usos dentro de un mismo predio, de modo que se defina su precisa localización y ubicación, lo cual facilita la provisión de servicios básicos, y de correspondencia en general.</p>				
2. ANTECEDENTES				

A. Mediante oficio S/N de fecha 27 de octubre de 2020, el Sr. José Antonio Toapaxi Tenorio, en calidad de representante encargado del Barrio Arco Iris, manifiesta: *“por medio de la presente solicitamos de la manera más comedida se autorice a quien corresponda nos ayuden cambiando la NOMENCALTURA de los pasajes de nuestro barrio “ARCO IRIS DE BELLAVISTA DE CALDERÓN” (...).*

B. MARCO LEGAL:

Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, sancionado mediante Ordenanza Metropolitana No. 001 de 07 de mayo de 2019, Título V, Normas para la Nomenclatura del Distrito Metropolitano, Capitulo II, De la Metodología, Artículo IV.1.250. establece: *“Cuando se asignen nombres representativos de personas, países, ciudades, fechas históricas, animales, objetos, plantas, etc., la nómina propuesta será previamente analizada por la Secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda, Procuraduría Metropolitana, el Cronista de la Ciudad y la Unidad de Nomenclatura de la Gerencia de Espacio Público de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMOP) quienes elaborarán un informes para la aprobación de la Comisión competente en materia de uso de suelo, previo a la aprobación final de Concejo Metropolitano.”*

Resolución No. C074, Art. 12.- *“Proponente de proyecto de ordenanza. - La iniciativa para presentar ordenanzas corresponde a: (i) la alcaldesa o alcalde; (ii) las concejalas o concejales, por iniciativa propia o acogiendo iniciativas ciudadanas o de organizaciones sociales; y, (iii) los ciudadanos u organizaciones sociales, directamente, siguiendo el procedimiento legal vigente para la Iniciativa Popular Normativa.”*

Art. 13.- *“Procedimiento para el tratamiento de ordenanzas. - Para el tratamiento y aprobación de ordenanzas se observará el siguiente procedimiento:*

a). el proponente de la iniciativa remitirá, mediante oficio, el texto propuesto a la Secretaria General de Concejo que incluya el nombre de la comisión a la que se lo deberá enviar para el procesamiento adecuado. La Secretaria General, luego de verificar el cumplimiento de las formalidades en el texto propuesto y en un plazo máximo de 8 días, enviará formalmente la propuesta al presidente o la presidenta de la comisión correspondiente, para su procesamiento”. (...).

3. DESARROLLO:

En atención a la solicitud ingresada a la EPMOP mediante oficio S/N en el que, el Sr. José Toapaxi, en calidad de representante del barrio Arco Iris de Bellavista de Calderón, solicita se se cambie los nombres a las calles del referido barrio y adjunta la propuesta con los respaldos:

- Acta de socialización de las propuestas,
- Firmas de respaldo de los moradores,
- Copia de Ordenanza de la constitución del barrio,
- Listado con los nombres propuestos para las calles del referido sector.

Analizada la información se identifica que los nombres Palla, Guaranguillo y Elena Enríquez, son factibles de consideración para las calles del Barrio Arco Iris.

Mientras que, la propuesta del nombre “Gonzalo Córdova Galarza”, para la calle principal del barrio, No es factible de consideración debido a que, esta ya tiene nombre oficial asignado como “E11A Kiev”.

Por lo expuesto, la EPMMOP emite el informe técnico favorable para la propuesta de denominación de las calles del Barrio Arco Iris ubicado en la parroquia Calderón conforme a la Tabla No. 1 en el que se detalla la propuesta.

Los criterios técnicos analizados son los siguientes:

- Las propuestas de denominación vial presentan secuencia de vía, sin interferencias de accidentes geográficos y otros elementos que afecten la conexión de la misma.
- Los nombres propuestos han sido socializados con la comunidad y presentan el respaldo respectivo, a través del acta suscrita por los moradores.
- Las vías se encuentran identificadas en una zona consolidada, cuyo sector está regularizado y dispone de elementos fijos que faciliten la instalación de placas viales
- Los nombres propuestos no presentan duplicidad en las vías del Distrito Metropolitano de Quito.

Tabla No. 1: contiene el código vial y el nombre propuesto de la vía

No.	Código Vial	Nombre propuesto
1	N9E	Palla
2	N9D	Guaranguillo
3	N9C	Elena Enríquez

En el siguiente gráfico se identifica un plano con la ubicación de las mencionadas calles.



Ubicación:

Propuesta de denominación vial
Barrio Arco Iris

Zona Metropolitana:

Calderón

Parroquia:

Calderón

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Por lo expuesto, la EPMOP, emite el informe técnico favorable a las propuestas de denominación vial para las calles ubicadas en el Barrio Arco Iris, pertenecientes a la parroquia de Calderón, conforme al siguiente cuadro detalle:

No.	Código Vial	Nombre propuesto
1	N9E	Palla
2	N9D	Guaranguillo
3	N9C	Elena Enríquez